ESCANEAR

25751

PETERS & FIERRO,
ESTUDIO JURIDICO CIA. LTDA.

Superintendencia de Compañías
02 JUL. 2010
Fco 12h00
Registro de Sociedades

Quito, 1 de julio de 2010

Superintendencia de Compañías
02 JUL. 2010
CAU

Señor
Intendente de Compañías
Ciudad

Estimado señor Intendente:

Cumplo con informar a usted, que mediante Escritura Pública de Cesión de Participaciones celebrada el 21 de junio del 2010, ante el Notario Primero de este cantón, Dr. Jorge Machado Cevallos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 30 de junio del 2010, los accionistas señores Dayra Madeley Jaramillo Bahamone, María Renata Herdoiza Cruz y Anscharius Rudolphus Peters Mulder, han cedido a favor de los señores Rene Sebastián Streng y Michel Vincent Wolfgang Balsink las participaciones que tenían en el capital social de la compañía ARIBA FLOWERS C. LTDA.

En consecuencia, el capital social de la compañía queda integrado así:

ACCIONISTA	PARTICIPACIONES	VALOR
Rene Sebastián Streng	200 participaciones	USD$200.00
Michel Vincent Wolfgang Balsink	200 participaciones	USD$200.00

Lo que comunico a usted, para los fines pertinentes de ley.

Atentamente,

-INGRESADO AL SISTEMA-
6.07.20

Diego Chiriboga
Gerente General
ARIBA FLOWERS C. LDTA.

OK

Dayra Jaramillo Bahamonde
ABOGADA
Reg. Prof. 7297 C.A.P.

World Trade Center, Av. 12 de octubre 1942 y Cordero, Oficina 105
Telf: (593 2) 2231195. Fax: (593 2) 2231196. mail: petyfier@interactive.net.ec
P.O. Box: 17-079666. Quito, Ecuador.

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE SE REALIZA EN LA COMPAÑÍA

ARIBA FLOWERS CIA. LTDA.

QUE OTORGAN LAS SEÑORITAS

DRA. DAYRA JARAMILLO BAHAMONDE

Y MARÍA RENATA HERDOIZA CRUZ

Y EL SEÑOR ANSCHARIUS RUDOLPHUS PETERS MULDER

A FAVOR DE LOS SEÑORES

RENE SEBASTIÁN STRENG Y

MICHEL VINCENT WOLFGANG BALSINK

POR: $ 400,oo

DI 3 COPIAS

H*P

Escritura número cuatro mil ochocientos sesenta y nueve (Esc. No. 4.869). En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y uno de junio del año dos mil diez; ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, comparecen: Por una parte, en calidad de cedentes las señoritas ABOGADA DAYRA MADELEY JARAMILLO BAHAMONDE y MARÍA RENATA HERDOIZA CRUZ, solteras; y, los cónyuges señor ANSCHARIUS RUDOLPHUS PETERS MULDER y

señora MARA ALEXANDRA WILLIAMS ZAMBRANO, por sus propios derechos. Y, por otra parte la señora ABOGADA LOURDES ALEXANDRA FIERRO Y TAMARIT, casada, en calidad de Presidenta y representante legal de PETERS & FIERRO, ESTUDIO JURÍDICO CIA. LTDA., sociedad Apoderada Especial de los señores RENE SEBASTIÁN STRENG Y MICHEL VINCENT WOLFGANG BALSINK, conforme lo acredita con el instrumento público que acompaña. Las comparecientes son ecuatorianas y el señor ANSCHARIUS RUDOLPHUS PETERS MULDER es holandés e inteligente en el idioma castellano; todos domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus correspondientes cédulas de ciudadanía e identidad que en copias autenticadas por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la Cesión de Participaciones de la compañía ARIBA FLOWERS CIA. LTDA., que se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de esta escritura pública de Cesión de Participaciones por una parte, la ABOGADA DAYRA JARAMILLO BAHAMONDE, la señorita MARÍA RENATA HERDOIZA CRUZ y el señor ANSCHARIUS RUDOLPHUS PETERS MULDER con su cónyuge señora MARA ALEXANDRA WILLIAMS ZAMBRANO, debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía ARIBA FLOWERS CIA. LTDA., conforme consta de la copia certificada que se acompaña como habilitante, en calidad de Cedentes; y, por otra, la abogada LOURDES

ALEXANDRA FIERRO Y TAMARIT, a nombre y en representación en su calidad de Presidenta de PETERS & FIERRO, ESTUDIO JURÍDICO CIA. LTDA., sociedad Apoderada Especial de los señores RENE SEBASTIÁN STRENG Y MICHEL VINCENT WOLFGANG BALSINK, conforme lo acredita con el instrumento público que acompaña, en su calidad de Cesionarios. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y holandesa respectivamente, pero inteligente en el idioma castellano, mayores de edad, de estado civil solteras y casados respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Quito y con capacidad para contraer obligaciones y ejercer derechos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) ARIBA FLOWERS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero de este Cantón, doctor Jorge Machado Cevallos, el doce de marzo del dos mil siete, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diecisiete de abril del dos mil siete, con un capital social de cuatrocientos dólares norteamericanos y siendo sus socios fundadores la Abogada Dayra Jaramillo Bahamonde, la señorita María Renata Herdoiza Cruz y el señor Asncharius Rudolphus Peters Mulder. b) La Junta General de Socios de ARIBA FLOWERS CIA. LTDA., celebrada el ocho de mayo del dos mil nueve, resolvió por unanimidad de votos autorizar al señor Anscharius Rudolphus Peters Mulder, para que ceda doscientas participaciones sociales de un dólar norteamericano cada una, a favor del señor Rene Sebastián Streng, de nacionalidad holandesa; y ciento noventa y ocho participaciones sociales de un dólar norteamericano cada una, a favor del señor Michel Vincent Wolfgang Balsink; a las señoritas Dayra Jaramillo Bahamonde, la señorita María Renata Herdoiza Cruz para que cedan su participación social a favor del señor Michel Vincent Wolfgang Balsink. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor

Anscharius Rudolphus Peters Mulder, cede doscientas participaciones sociales de un dólar norteamericano cada una, a favor del señor Rene Sebastián Streng, de nacionalidad holandesa, quien acepta por la interpuesta persona de su Apoderada Especial, por ser a su favor; y, cede ciento noventa y ocho participaciones sociales de un dólar norteamericano cada una, a favor del señor Michel Vincent Wolfgang Balsink, quien acepta por la interpuesta persona de su Apoderada Especial, por ser a su favor; las señoritas Dayra Jaramillo Bahamonde y la señorita María Renata Herdoiza Cruz, ceden cada una de ellas, la participación social de su propiedad en el capital social de la compañía a favor del señor Michel Vincent Wolfgang Balsink, quien acepta por la interpuesta persona de su Apoderada Especial, por ser a su favor. En consecuencia, el capital social de ARIBA FLOWERS CIA. LTDA, queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	**PARTICIPACIONES**	**PORCENTAJE**	**VALOR**
Rene Sebastián Streng	200	50%	USD $ 200.00
Michel Vincent Wolfgang Balsink	200	50%	USD $ 200.00
TOTAL	**400**	**100%**	**USD $ 400.00**

CUARTA.- PRECIO: Las partes han pactado de mutuo acuerdo que el precio justo de esta cesión de participaciones es el valor nominal de las participaciones que se ceden. **QUINTA.- GASTOS:** Todos los gastos que se ocasionen para el perfeccionamiento de esta escritura pública serán de cuenta del cesionario. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo, que consulten la validez y eficacia de esta escritura pública". **(HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, la misma que se halla firmada por la doctora Dayra Jaramillo Bahamonde, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha número siete mil doscientos

noventa y siete). Senté razón de esta escritura, al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía ARIBA FLOWERS CIA. LTDA., otorgada ante mí el doce de marzo del dos mil siete. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas sus partes y firman conmigo en unidad de acto. **DE TODO LO CUAL DOY FE.**

DRA. DAYRA JARAMILLO BAHAMONDE
C.C. No. 171171313-9

SRTA. MARIA RENATA HERDOIZA CRUZ
C.C. No. 0602665788

SR. ANSCHARIUS RUDOLPHUS PETERS MULDER
C.I. No. 171333624-4

SRA. MARA ALEXANDRA WILLIAMS ZAMBRANO
C.C. No. 170420757-8

ABG. LOURDES ALEXANDRA FIERRO Y TAMARIT
C.C. No. 0906196685

COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "ARIBA FLOWERS CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil nueve, a las catorce horas, en la oficina número ochocientos tres de la Torre B, del Edificio World Trade Center, ubicado en la Avenida Doce de Octubre número ciento cuarenta y nueve y Luis Cordero, se reúnen los siguientes socios de la compañía "ARIBA FLOWERS CIA. LTDA.": señor Anscharius Peters Mulder, propietario de trescientas noventa y ocho participaciones sociales de un dólar norteamericano cada una; la señorita María Renata Herdoiza Cruz, propietaria de una participación social de un dólar norteamericano; y, la abogada Dayra Madeley Jaramillo Bahamonde, propietaria de una participación social de un dólar norteamericano, con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "ARIBA FLOWERS CIA. LTDA.".

Preside la sesión el señor Anscharius Peters Mulder y actúa como Secretaria Ad-Hoc, la abogada Dayra Madeley Jaramillo Bahamonde, ésta última, con vista de la escritura pública de constitución de la Compañía, deja constancia de que se encuentra representado todo el capital social de la misma y que los socios unánimemente han acordado constituirse en Junta General, prescindiendo del requisito previo de convocatoria al tenor de lo dispuesto en el Artículo 119 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver acerca del siguiente orden del día:

PRIMERO.- Conocer y resolver sobre la posibilidad de que los socios de la Compañía cedan sus participaciones sociales.

A continuación, la Junta resuelve por unanimidad de votos lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar al señor Anscharius Peters Mulder, para que ceda doscientas participaciones sociales de un dólar norteamericano cada una, a favor del señor Rene Sebastian Streng, de nacionalidad holandesa; y, ciento noventa y ocho participaciones sociales de un dólar norteamericano cada una, a favor del señor Michel Vincent Wolfgang Balsink, de nacionalidad holandesa;

SEGUNDO.- Autorizar a la señorita María Renata Herdoiza Cruz, para que ceda su participación social por el valor de un dólar norteamericano, a favor del señor Michel Vincent Wolfgang Balsink, de nacionalidad holandesa; y,

TERCERO.- Autorizar a la abogada Dayra Madeley Jaramillo Bahamonde, para que ceda su participación social por el valor de un dólar norteamericano, a favor del señor Michel Vincent Wolfgang Balsink, de nacionalidad holandesa.

Por no haber otro asunto que tratar se suspendió para efectos de redactar el Acta, hecho lo cual, se firmaron en señal de aceptación. f) Anscharius Peters Mulder. f) María Renata Herdoiza Cruz. f) Dayra Madeley Jaramillo Bahamonde.- Es fiel copia del original.- Lo certifico.

Secretaria Ad-Hoc

CORTE SUPERIOR DE GEORGIA
SECRETARIO DE LA AUTORIDAD DE COOPERACION
División Notarial
1875 Century Boulevard, Suite 100
Atlanta, Georgia 30345

APOSTILLA
(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
2. Este documento público
   ha sido firmado por DEREK HAMILTON
3. actuando en calidad de NOTARIO PUBLICO, ESTADO DE GEORGIA
4. lleva el sello/estampa de DEREK HAMILTON
   NOTARIO PUBLICO
   CONDADO DEKALB, GEORGIA

CERTIFICADO

5. en ATLANTA, GEORGIA 6. el DECIMO DIA DE JUNIO, 2010
7. por el SECRETARIO DE LA AUTORIDAD DE COOPERACION DE LA CORTE SUPERIOR DE GEORGIA
8. No. I-275975
9. Sello/Estampa: 10. Firma:

Firma ilegible
DAVID R. WILLIAMS
DIRECTOR EJECUTIVO

(hay un sello del ESTADO DE GEORGIA)

Esta Apostilla solamente certifica la firma, la capacidad del firmante y el sello o estampa que lleva. No certifica el contenido del documento por el cual ha sido emitida.

ESTA APOSTILLA NO ES VALIDA DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

NOTARIO PUBLICO
(404) 327-6023

Yo, ARTURO RAMIREZ GOMEZ DE LA TORRE, conocedor del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo sexto del Decreto número 601 publicado en el Registro Oficial número 148 del veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, procedo a traducir del idioma inglés al idioma castellano, en una foja, el documento que contiene la apostilla del Poder Especial otorgado por los señores Rene Sebastian Streng y Michel Balsini a favor de "Peters & Fierro, Estudio Jurídico Cía. Ltda.".

ARTURO RAMIREZ GOMEZ DE LA TORRE
C.C.0903390813

----**GENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA:** En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes quince de junio del año dos mil diez; ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, comparece el señor RAFAEL ARTURO RAMIREZ GOMEZ DE LA TORRE, con C.C. No. 090339081-3, por sus propios derechos. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, casado, plenamente capaz, y declara conocer el idioma inglés y el idioma castellano, a quien de conocer, doy fe; y, con juramento procede a reconocer como suya propia la firma y rúbrica "ILEGIBLE" puesta en el documento que antecede y que contiene la traducción del idioma inglés al idioma castellano de la Apostilla del poder otorgado por los señores René Sebastián Streng y Michel Balsink; firma que la usa en todos sus actos públicos como privados; y, para constancia firma conmigo el presente documento; diligencia que la celebro al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley Notarial, quedando incorporada una copia de la presente acta en el Libro de Diligencias de la Notaría Primera del cantón Quito a mi cargo. **DE LO CUAL DOY FE. HAPT. No. 2.580.-**

NOTARIA PRIMERA

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

GEORGIA SUPERIOR COURT
CLERKS' COOPERATIVE AUTHORITY
Notary Division
1875 Century Boulevard, Suite 100
Atlanta, Georgia 30345

NOTARIA PRIMERA
NIHIL PRIUS FIDE
Rio Ecuador

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: **UNITED STATES OF AMERICA**

2. This public document
has been signed by **DEREK HAMILTON**

3. acting in the capacity of **NOTARY PUBLIC, STATE OF GEORGIA**

4. bears the seal/stamp of **DEREK HAMILTON**
NOTARY PUBLIC
DEKALB COUNTY, GEORGIA

CERTIFIED

5. at **ATLANTA, GEORGIA** 6. the **10TH DAY OF JUNE, 2010**

7. by **GEORGIA SUPERIOR COURT CLERKS' COOPERATIVE AUTHORITY**

8. No. **I-275975**

9. Seal/Stamp

STATE OF GEORGIA
1776

10. Signature:

David R Williams

DAVID R. WILLIAMS
EXECUTIVE DIRECTOR

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.
THIS APOSTILLE IS NOT VALID WITHIN THE UNITED STATES OF AMERICA

NOTARY PUBLIC
(404) 327-6023

PODER ESPECIAL

Comparecen al otorgamiento del presente Poder Especial los señores RENE SEBASTIAN STRENG y MICHEL VINCENT WOLFGANG BALSINK, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son holandeses pero inteligentes en el idioma castellano, mayores de edad, de estado civil casados, con pasaportes números 450653385 y NSC9PF7K9, con domicilio en Atlanta, estado de Georgia, Estados Unidos de Norteamérica, con el objeto de otorgar Poder Especial contenido al tenor de las siguientes declaraciones:

PRIMERA.- PODER ESPECIAL.- Los comparecientes por medio de este instrumento otorgan Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de Peters & Fierro, Estudio Jurídico, Cia. Ltda., sociedad de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Quito, República del Ecuador, en la persona de su Presidenta y Representante Legal, abogada Lourdes Alexandra Fierro y Tamarit, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, con cédula de ciudadanía número 090619668-8, para que a nombre y en representación de los poderdantes comparezca al otorgamiento de la escritura pública de Cesión de Participaciones de la compañía de nacionalidad ecuatoriana denominada ARIBAFLOWERS C. Ltda., en la que el socio Anscharius Peters Mulder cederá doscientas participaciones sociales de un dólar norteamericano cada una a favor del señor Rene Sebastian Streng; y, ciento noventa y ocho participaciones sociales de un dólar norteamericano cada una a favor del señor Michel Vincent Wolfgang Balsink; la abogada Dayra Jaramillo Bahamonde y la señorita María Renata Herdoiza Cruz, cederán cada una de ellas una participación social de un dólar norteamericano cada una a favor del señor Michel Vincent Wolfgang Balsink. Autorizan igualmente a la mandataria a recibir las participaciones sociales, así como a notificar al representante legal de la compañía para que registre la cesión en el libro social correspondiente; y, realizar todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de esta escritura.
Para el otorgamiento del presente poder, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales, y leído que fue por mí, íntegramente al otorgante, se ratifica en su contenido y aprobándolo, en todas sus partes, firma conmigo al pie de la presente.- De todo lo cual doy fe.

Dado y firmado a los diez días del mes de junio del dos mil diez.

Rene Sebastian Streng
PP nr: 450653385

Signed: Date: June 10, 2010

Rene Streng

Michel Vincent Wolfgang Balsink
PP nr: NSC9PF7K9

Signed: Date: 6/10/10

Michel Balsink

DEREK HAMILTON
Notary Public
Dekalb County
State of Georgia
My Commission Expires Aug 18, 2012

REPUBLICA DEL ECUADOR

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090339081-3

RAMIREZ GOMEZ DE LA TORRE RAFAEL ARTURO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

28 FEBRERO 1940

001- 0402 01205 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1940

ECUATORIANA****** V434

CASADO SUSANA DEL C STA[illegible]

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

ARTURO RAMIREZ OTRAVES CASSO

MARIA GOMEZ DE LA TORRE

QUITO 16/07/2003

16/07/2015

REN Pch 0694598

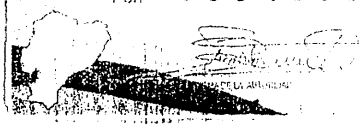

NOTARIA PRIMERA
NIHIL PRIUS FIDE
Quito Ecuador

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado en Fojas útil(es)
Quito a 21 JUN 2010

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

ECUATORIANA****** V444SV4444
SOLTERO
SUPERIOR LIC.CC.PUB.Y SOC.
ANGELINO JARAMILLO
MARIA GRACIELA BAHAMONDE
QUITO 19/02/2008
12/02/2020

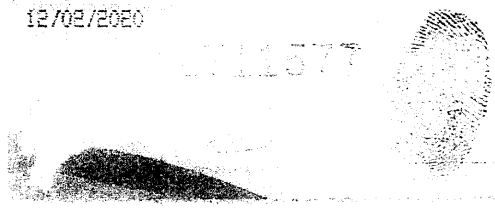

CIUDADANIA 171171913-9
JARAMILLO BAHAMONDE DAYRA MADELEY
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
11 AGOSTO 1971
016- 0013 12051 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1971

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales

2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

135-0172 NÚMERO
1711713139 CÉDULA
JARAMILLO BAHAMONDE DAYRA MADELEY
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
ALFARO PARROQUIA
– ZONA
F.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
RAZÓN: CONFORME LA LEY DE MODERNIZACIÓN Y LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado
En Fojas útil(es)
Quito a, 21 JUN. 2010
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

CIUDADANIA 060866578-8
HERDOIZA CRUZ MARIA RENATA
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
29 NOVIEMBRE 1975
008 0250 02.00 F
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1976

Renata Herdoiza C

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Fojas útil(es)
Quito a, 21 JUN. 2010
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

ECUATORIANA****** E334313222
SOLTERO
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
JAIME RENATO HERDOIZA
MARIA TERESITA CRUZ
QUITO 08/12/2006
08/12/2018
REN 2240825

NOTARIA PRIMERA
NIHIL PRIUS FIDE
Quito Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

196-0011 NÚMERO

0602665788 CÉDULA

HERDOIZA CRUZ MARIA RENATA

PICHINCHA PROVINCIA

RUMIÑAHUI CANTÓN

SAN RAFAEL PARROQUIA

– ZONA

F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR

IDENTIDAD 171333624-4

ANSCHARIUS RUDOLPHUS PETERS MULDER

3 DE JULIO DE 1961

DELFT HOLANDA

EXT 19 1961 42513

QUITO PICHINCHA 1993

NOTARIA PRIMERA
NIHIL PRIUS FIDE
Quito Ecuador

HOLANDESA E234312222

C,C, MARIA ALEXANDRA WILLIAMS ZAMBRANO

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

ANTONIUS GERARDUS PETERS

JACOBA JOHANNA MULDER

QUITO 24 DE MARZO DE 1995

INDEFINIDA MA

119164

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Fojas útil(es)
Quito a, 21 JUN. 2010

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

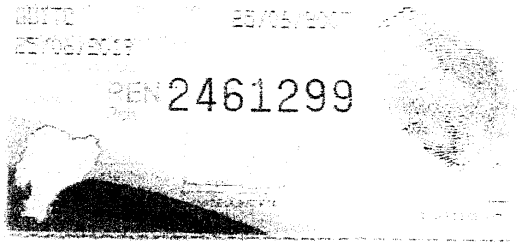

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

085-0455 NÚMERO
1704207578 CÉDULA
WILLIAMS ZAMBRANO MARA ALEXANDRA

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CHAUPICRUZ PARROQUIA
ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en ___ Fojas útil(es)
Quito a, 21 JUN. 2010
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

SE D--

NOTARIA
PRIMERA

NIHIL PRIUS FIDE

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

----torgó hoy ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la cesión de participaciones otorgada a favor de los señores RENE SEBASTIÁN STRENG Y MICHEL VINCENT WOLFGANG BALSINK; sellada y firmada, en Quito, a veinte y siete de junio del año dos mil diez.-

NOTARIA PRIMERA
Quito - Ecuador

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1083** del Registro Mercantil de diecisiete de abril de dos mil siete, a fs. 929 vta., Tomo 138, correspondiente a la Compañía **"ARIBA FLOWERS CÍA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a treinta de junio del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SEGAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

mn.-